



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA.
TEL. 5600410.
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO VARGAS VERGARA C.C.
19.708.855
RADICADO: 20001310300320190020200
FECHA: 4032024

Ingreso al Despacho: 14/12/2023
Memorial: 14/04/2021

Teniendo en cuenta, la petición presentada por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en los procesos iniciados ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, contra el demandado LUIS FERNANDO VARGAS VERGARA C.C. 19.708.855, Oficiese a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para informar actuación. **Librese el oficio de manera inmediata** y remítase a la DIAN

Una vez RECIBIDA la respuesta por parte de la DIAN, se resolverá lo pertinente sobre seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

P. EJE. 20001 31 03 003 2022 00202 00.
c.g.v.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f83dfc48211d6f5a42b5558c1cd94aac9c604d3c8ee5c0be34d53bf098d0fb**

Documento generado en 04/03/2024 11:38:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>